

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁLAVA****PATRIMONIO DEL ESTADO****Acuerdo de distribución de las herencias abintestato a favor de la Administración General del Estado**

La Delegación de Economía y Hacienda en Álava una vez aprobadas las cuentas de las herencias abintestato a favor de la Administración General del Estado por la Dirección General del Patrimonio del Estado publicó, en el BOTHA de 25 de enero de 2019, el anuncio en que se convocaba a las entidades benéficas que se considerasen con derecho a participar en la distribución de los caudales hereditarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 956 del Código Civil y según el procedimiento establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Herencias a repartir:

1. Carmen Pía López Cortázar. Domicilio: Vitoria-Gasteiz.

Total: 18.741,62 euros.

1/3 Estado: 6.247,21 euros.

2/3 Instituciones provinciales y municipales: 12.494,41 euros.

2. Alejandra Oyanguren Jáuregui. Domicilio: Vitoria-Gasteiz.

Total: 31.662,77 euros.

1/3 Estado: 10.554,25 euros.

2/3 Instituciones Provinciales y Municipales: 21.108,52 euros.

Total: 50.404,39 euros sumado 1/3 del Estado y 2/3 de Instituciones Provinciales y Municipales.

Para cuadrar el montante de la cuantía total, 50.404,39 euros, hay que sumar al tercio del Estado: 16.801,46 euros; los 2/3 de las instituciones locales y provinciales: 33.602,93 euros; es decir: 16.801,46 +33.602,93= 50.404,39 euros.

La cuantía correspondiente a las instituciones provinciales y municipales, se tiene que dividir en partes iguales entre cada una de ellas siendo 16.801,47 euros para instituciones provinciales y 16.801,46 euros para instituciones municipales. La distribución entre las instituciones benéficas municipales, una vez acumulados los procedimientos es la siguiente:

Municipios: Vitoria-Gasteiz.

Abintestatos: 1 y 2

Caudal a repartir: 16.801,46 euros.

El importe total del reparto a efectuar una vez ingresado 1/3 correspondiente al Estado es de: 33.602,93 euros.

Transcurrido el plazo reglamentario de un mes desde la publicación del anuncio en el BOTHA, se han presentado nueve solicitudes correspondientes a entidades benéficas,

fundaciones y asociaciones, en las que se ha comprobado que ocho solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria por estar debidamente registradas en el Registro de Fundaciones del País Vasco y ser entidades benéficas sin ánimo de lucro y declaradas de utilidad pública en el caso de asociaciones.

Entidades solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos:

1. Cáritas Diocesanas.
2. Aspanafoha. Asociación de padres y madres de niños con cáncer de Álava.
3. Asafes. Asociación alavesa de familiares y personas con enfermedad mental.
4. Cruz Roja Álava.
5. Atece. Asociación de daño cerebral adquirido de Álava.
6. Fundación Jeiki.
7. Fundación Beroa.
8. Asasam. Asociación ayalesa de familiares y personas con enfermedad mental.

Se ha comprobado el ámbito territorial de actuación de las entidades solicitantes presentadas, independientemente de la opción elegida por ellas de participar en la distribución del tercio municipal o provincial.

De la documentación presentada se desprende que todas las entidades solicitantes que son admitidas a reparto tienen un ámbito de actuación territorial que abarca la provincia de Álava, por lo que su solicitud se debe adscribir necesariamente a participar en la distribución del importe del tercio provincial.

Como consecuencia de esta adscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las cuantías de los tercios municipales no asignadas a ningún solicitante cuyo importe asciende a 16.801,46 euros se distribuye a partes iguales entre el tercio correspondiente al Tesoro Público y el tercio provincial, quedando el tercio provincial a distribuir entre la ocho solicitudes admitidas en la cuantía de 25.202,20 euros y el tercio correspondiente a la Administración General del Estado en 25.202,19 euros. De la cuantía de 25.202,20 euros a repartir del tercio provincial, 9.370,81 euros serán a cargo del abintestato de Carmen Pía López Cortázar y 15.831,39 euros lo serán a cargo del de Alejandra Oyanguren Jáuregui.

Una vez analizada la documentación que acompaña a las solicitudes se ha adoptado el criterio de distribuir el tercio provincial resultante, en proporción inversa a las ayudas y subvenciones públicas recibidas durante el ejercicio 2017, es decir se trata de favorecer a las entidades de menor tamaño y que reciben un menor importe de ayudas y subvenciones públicas. Dos de las entidades solicitantes, Fundación Jeiki y Cáritas son consideradas en su conjunto por pertenecer Cáritas a la Junta de Fundadores y al Patronato de Jeiki. De acuerdo con este criterio de clasificación, han resultado los siguientes grupos:

Grupo 1:

Aspanafoha. Asociación de padres y madres de niños con cáncer de Álava.

Grupo2:

Atece. Asociación de daño cerebral adquirido de Álava.

Fundación Beroa.

Asasam. Asociación ayalesa de familiares y personas con enfermedad mental.

**Grupo3:**

Fundación Jeiki-Cáritas.

Asafes. Asociación alavesa de familiares y personas con enfermedad mental.

**Grupo4:**

Cruz Roja Álava.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

A cada grupo se le asigna un coeficiente del uno al cuatro, y cada coeficiente le corresponde una ponderación que multiplica la ponderación del grupo, es decir, al grupo uno se le ponderará cuatro veces más que al grupo cuatro, al grupo dos se le ponderará tres veces más que al grupo cuatro, al grupo tres se le pondera dos veces más que al grupo cuatro y al grupo cuatro se le pondera por la unidad. Se multiplica en cada grupo el número de entidades beneficiarias que lo componen por el coeficiente de ponderación y se suman los resultados, obteniéndose el divisor por el que se dividirá el importe del tercio a distribuir y se obtiene como resultado la cuantía mínima que corresponde a cada grupo.

En el grupo 1, en el que se encuentra una entidad con la máxima ponderación, obtendrá la cuantía máxima y pondera un total de 4 puntos.

En el grupo 2, con tres entidades, pondera un total de 9 puntos.

En el grupo 3, con dos entidades, pondera un total de 4 puntos.

En el grupo 4, con una entidad, pondera un total de 1 punto.

La suma total de las ponderaciones es de 18 que es el divisor.

Importe a distribuir: 25.202,20 euros, 9.370,81 euros de Carmen Pía López Cortázar y 15.831,39 euros de Alejandra Oyanguren Jáuregui.

Importe mínimo a cada beneficiario: 1.400,12 euros.

Grupo 1. Cada entidad beneficiaria percibirá 5.600,49 euros.

Aspanafoha. Asociación de padres y madres de niños con cáncer de Álava.

Grupo 2. Cada entidad beneficiaria percibirá 4.200,37 euros.

Atece. Asociación de daño cerebral adquirido de Álava.

Fundación Beroa.

Asasam. Asociación ayalesa de familiares y personas con enfermedad mental.

Grupo 3. Cada entidad beneficiaria percibirá 2.800,24 euros.

Fundación Jeiki-Cáritas.

Asafes. Asociación alavesa de familiares y personas con enfermedad mental.

Grupo 4. Cada entidad beneficiaria percibirá 1.400,12 euros.

Cruz Roja Álava.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo se notificará a las instituciones que han sido designadas y será objeto de publicación en el BOTA.

Todas las cantidades reflejadas son provisionales, hasta la firmeza del acuerdo de distribución. A esas cantidades se les descontará el importe de los gastos originados por las publicaciones que será sufragado por los beneficiarios de la herencia, prorrateándose entre

los tercios de la herencia a partes iguales, incluyendo a la parte correspondiente a la Administración General del Estado.

En el supuesto que el presente acuerdo fuera recurrido, no se efectuarán los pagos hasta que el acuerdo sea firme. La interposición del recurso se notificará igualmente a las instituciones beneficiarias.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Subdirección de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia).

Y para que conste firmo el presente acuerdo.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2020

*La Delegada de Economía y Hacienda en Álava*  
ANA LUNA GARCÍA GONZÁLEZ